



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2026/MDJH

Jacobo Hunter, 26 de enero del 2026

VISTO: El Informe Comité Especial N° 001-2026-OXI- PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA y el Informe Comité Especial N°001-2026-OXI- PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, emitidos por el Comité Especial y el Informe Legal N° 105-2026-OGAJ-MDJH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el numeral 3 del inciso 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 29230, señala como funciones del comité especial: Elaborar las bases del proceso de selección.

Que, mediante Informe del Comité Especial N° 001-2026-OXI- PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA, se indica que el Comité ha procedido a verificar y elaborar las bases correspondiente a la primera convocatoria, corresponde al Titular de la Entidad, aprobar las bases de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS HASTA LA MANSIÓN DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2569693.

Que, con Informe del Comité Especial N°001-2026-OXI- PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, se indica que el Comité ha procedido a verificar y elaborar las bases correspondiente a la primera convocatoria, corresponde al Titular de la Entidad, aprobar las bases de la empresa supervisora para LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS HASTA LA MANSIÓN DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2569693.

Que, con Informe Legal N° 105-2026-OGAJ-MDJH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, teniendo en cuenta que el Comité Especial ha informado que las bases se encuentran aptas para ser sometidas a aprobación, corresponde al Titular de la Entidad aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, y aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora respecto al Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS HASTA LA MANSIÓN DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI 2569693, todo ello a fin que el Comité Especial continúe con la conducción de los procesos de selección antes mencionados

Que, según el inciso 2 del artículo 40° del citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del Proceso de Selección de la EMPRESA PRIVADA para el financiamiento y ejecución de la inversión, y aprobar las Bases del proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA para la supervisión de la ejecución de la inversión a fin que el Comité Especial continúe con la conducción de los procesos de selección;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA N° 01-2026-OXI-MDJH/LEY 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA, responsable del financiamiento y ejecución de la siguiente inversión:



Municipalidad Distrital
JACOBO HUNTER

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2026/MDJH

Jacobo Hunter, 26 de enero del 2026



N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN / ACTIVIDAD DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO	CÓDIGO ÚNICO
1	"MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS HASTA LA MANSIÓN DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	2569693

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR las Bases PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N° 02-2026-OXI-MDJH/LEY 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA, responsable de la supervisión de la siguiente inversión:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN / ACTIVIDAD DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO	CÓDIGO ÚNICO
1	"MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PAISAJISTA DESDE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS HASTA LA MANSIÓN DEL FUNDADOR EN UPIS PAISAJISTA DEL DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	2569693



ARTICULO TERCERO: REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Secretaria General, proceda a notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial, a PROINVERSION para su publicación en el portal institucional y la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. Luzmila Tahiri Ximena Cayo Prado
(E) OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER
Abg. Christian Alexander Arce Machac
ALCALDE

